

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN SALUT PÚBLICA	EXPEDIENT X2023004465
Codi Segur de Verificació: d71c40de-05de-419d-991d-f010acdc3edd Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2023_16022056 Data d'impressió: 12/05/2023 14:45:30 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- PEDRO TUSQUELLAS OTO (R: G63340483) (Representant Fundació privada Suport Social), 12/05/2023 13:09 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 12/05/2023 13:20 3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 12/05/2023 13:38		



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2023004465

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA FUNDACIÓN POR EL APOYO SOCIAL SOLIDARIO

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/05/2023, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otra parte, la Fundació pel Suport Social Solidari representada por el Presidente Sr. Pere Tusquellas i Oto, con DNI núm. 37283597-E.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida105-311-489.00.01 por importe de 1.500,00 euros, con la descripción: SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓ PER EL SUPORT SOCIAL SOLIDARI.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 1.500,00 euros, para llevar a cabo el proyecto de Prevención en el SIDA y otros ETS en personas trabajadoras sexuales de la comarca de Osona.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.500,00 euros, en la ejecución del siguiente proyecto: Prevención en el SIDA y otros ETS en personas trabajadoras sexuales de la comarca de Osona.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Fundació pel Suport Social Solidari.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución Prevención en el SIDA y otros ETS en personas trabajadoras sexuales de la comarca de Osona, que se llevará a cabo durante el año 2023.

SIGNATURES

1.- PEDRO TUSQUELLAS OTO (R: G63340483) (Representant Fundació³ privada Suport Social), 12/05/2023 13:09
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 12/05/2023 13:20
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 12/05/2023 13:38



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La Fundació pel Suport Social Solidari deberá justificar la realización del proyecto subvencionado como máximo el día 31 de octubre de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por la entidad beneficiaria en la ejecución del proyecto donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, podrá concederse un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 31 de agosto de 2023

Sexto.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN POR EL APOYO SOCIAL SOLIDARIO:

1. Como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La entidad está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la entidad no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN SALUT PÚBLICA	EXPEDIENT X2023004465
Codi Segur de Verificació: d71c40de-05de-419d-991d-f010acdc3edd Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2023_16022056 Data d'impressió: 12/05/2023 14:45:30 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- PEDRO TUSQUELLAS OTO (R: G63340483) (Representant Fundació³ privada Suport Social), 12/05/2023 13:09 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 12/05/2023 13:20 3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 12/05/2023 13:38		



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2023. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.